ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268

TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

A N D E

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 601/2010

Adquisición de Pasajes Aéreos al Exterior, bajo la modalidad de Contrato Abierto.

ADENDA Nº 2

Asunción, 30 de diciembre de 2010

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación Pública Nacional de referencia, les solicitamos tener en cuenta la siguiente modificación realizada al Pliego de Bases y Condiciones:

- **Sustituir las páginas 3 y 4 de la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación por las páginas 3 y 4 Rev. 1.**

Les saludamos muy atentamente,

Los Estados Financieros presentados deberán permitir el siguiente cálculo:

a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.
Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

b) Rentabilidad

(Utilidad Neta x 100) / Patrimonio Neto = No ser negativo
Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

2.2 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

Se evaluará la documentación proporcionada por el Oferente conforme a la Cláusula IAO 11.1 (e) y (f) de los DDL, para determinar si la oferta cumple con los requisitos de experiencia y capacidad descritos más abajo:

a) Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia de por lo menos tres (3) años de antigüedad *(fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.*

b) Deberá demostrar que se encuentra habilitado por I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y que es participante del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN) y operando en el mercado nacional en este ramo.

Capacidad:

Se analizará su capacidad en base al relatorio ilustrativo que prepara la agencia de viajes en cuanto a su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación. Además, el Volumen de facturación deberá ser como mínimo: facturación promedio no menor al 50% del monto máximo indicado en la Sección V de la oferta en los últimos dos años.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación será efectuada por el **Sistema de Abastecimiento Simultáneo**, conforme a lo establecido en el Art. 20, inciso r) de la Ley Nº 2051/2003, siempre que las ofertas se ciñan estrictamente a las bases y condiciones establecidas en la presente licitación.

Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3.692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.

CRITERIOS PARA DISTRIBUCION DE LA ADJUDICACION:

1) Se adjudicará hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto mínimo y máximo indicado en la Sección V, al Oferente que haya presentado la oferta más baja (porcentaje de recargo más bajo). Luego, en orden de evaluación se convocará al Oferente que presentó la segunda mejor oferta, adjudicándole hasta el treinta por ciento (30%) del monto mínimo y máximo, y a la tercera mejor oferta, adjudicándole el veinte por ciento (20%) del monto mínimo y máximo, siempre y cuando se ajusten al porcentaje de recargo presentado por el oferente ubicado en primer lugar.

2) En caso que los Oferentes ubicados en segundo y tercer lugar no aceptasen ajustar sus porcentajes de recargo a la del Oferente ubicado en el primer lugar, se convocará a los siguientes oferentes, según el orden de prelación definido, para ajustarlos al de la oferta más baja.

3) En caso de existir sólo dos (2) ofertas, se adjudicará a la mejor oferta hasta el sesenta por ciento (60%) y al siguiente hasta el cuarenta por ciento (40%), siempre y cuando se ajuste al porcentaje de recargo presentado por el Oferente ubicado en primer lugar.

4) Si agotado dicho procedimiento no existiere Oferente que se avenga a ajustar su oferta a la del oferente ubicado en primer lugar o existiere una sola oferta, la Convocante se reserva el derecho de adjudicar la totalidad a dicho oferente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5) En caso de que todas las ofertas presenten el mismo porcentaje de recargo y cumplan con todos los requisitos, la distribución del monto mínimo y máximo será realizada en forma equitativa.